	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

FECHA: Mayo 2026.

AREA SOLICITANTE: Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

1. OBJETO

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre las partes para contribuir en la asistencia técnica, formación, apoyo metodológico, administrativo y logístico orientados a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) en territorios priorizados.

1.1 Alcance del Objeto:

El presente convenio comprende el acompañamiento integral y continuo a los Comités Locales y Departamentales de Justicia, orientado tanto a la conformación de nuevos Sistemas Locales de Justicia (SLJ) como al fortalecimiento operativo, institucional y funcional de aquellos ya existentes.

En desarrollo de este objeto, el Aliado deberá implementar procesos de formación, asistencia técnica y despliegue territorial a través de mesas de trabajo, talleres, jornadas móviles, encuentros departamentales y regionales, que permitan consolidar capacidades locales, mejorar la articulación entre actores del sistema de justicia y fortalecer el acceso efectivo de la ciudadanía a los mecanismos de resolución de conflictos.

Así mismo, el alcance incluye la dinamización de las instancias de coordinación y articulación interinstitucional en los niveles municipal y departamental, así como la gestión del conocimiento mediante procesos de evaluación participativa, sistematización de experiencias y consolidación de resultados, con el fin de garantizar la sostenibilidad, trazabilidad y mejora continua de la Estrategia de Sistemas Locales de Justicia.

a. Alcance en Implementación de SLJ


Para todos los efectos, en el marco del desarrollo del presente documento, la implementación comprende el acompañamiento integral por el equipo profesional contratado a las entidades territoriales que NO tienen constituido el Sistema Local de Justicia, por ende, el asociado deberá realizar:

- Socialización y orientación a las entidades territoriales para definición del modelo de gobernanza, roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Asistencia técnica para promover y fomentar la adopción formal del Sistema Local de Justicia.
- De contar con la intención positiva de la Entidad Territorial, realizar el acompañamiento técnico para la conformación del comité y activación inicial del Comité Local o Departamental de Justicia.
- Elaboración de diagnósticos territoriales de conflictividades y barreras de acceso a la justicia bajo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho -MJD-.
- Transferencia metodológica inicial a la Entidad Territorial para la apropiación del enfoque de Sistemas Locales de Justicia por parte de actores institucionales y comunitarios.

b. Alcance en Fortalecimiento

Para todos los efectos, en el marco del desarrollo del presente documento, el fortalecimiento comprende el acompañamiento por el equipo profesional convenio a las entidades territoriales que ya cuentan con Sistemas Locales de Justicia conformados, e incluye:

- Asistencia técnica para el mejoramiento del funcionamiento y operación de los Comités Locales o Departamentales de Justicia. (Dinamización)

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- Acompañamiento para la actualización, ajuste y optimización de rutas, protocolos, instrumentos y mecanismos de articulación.
- Desarrollo de procesos de formación, capacitación y asistencia técnica especializada dirigidos a operadores institucionales y comunitarios de justicia.
- Apoyo en la articulación del SLJ con instrumentos de planeación territorial, tales como planes de desarrollo, planes de justicia u otros instrumentos sectoriales.
- Elaboración de diagnósticos territoriales de conflictividades y barreras de acceso a la justicia bajo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho -MJD-.
- Implementación de acciones de seguimiento, evaluación y sistematización, orientadas a la sostenibilidad, mejora continua y toma de decisiones.

c. Alcance territorial

De conformidad con la priorización establecida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se establecieron 14 departamentos para fortalecimiento y 10 municipios para implementación.


Son criterios de priorización territorial:

(i) Territorios con Comité Local o Departamental de Justicia conformado; (ii) municipios PDET; (iii) municipios que tienen Alertas Tempranas emanadas por la Defensoría del Pueblo; (iv) existe manifestación expresa de autoridades locales y (v) establecidos en el proyecto de inversión “Mejoramiento del Acceso a La Justicia a Través de Los Sistemas Locales De Justicia y de Los Modelos De Atención Del Programa Nacional De Casas De Justicia Y Convivencia Ciudadana A Nivel Nacional”.

Las actividades descritas se ejecutarán bajo un enfoque de priorización territorial y estratégica, concentrándose en aquellas acciones que resulten críticas para la activación, funcionamiento y sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el supervisor.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024


Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento, y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para Encuentros	
93151500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública	
93141510	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Estudios de estructura sociales o servicios relacionados
93141509	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Descripción	Unidad	Cantidad
1. ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL	Documento balance por Entidad Territorial	14 Departamentos 140 Municipios
2. PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y/O CUALIFICACIÓN A LOS SLJ	Documento de balance capacitación por departamento	70
3. JORNADAS MÓVILES DE ACCESO A LA JUSTICIA	Documento por jornada	14
4. ENCUENTROS REGIONALES MACRORREGIONALES DE SLJ	Documento por evento	5
5. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO	Documento informe final	1

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de contratación se enmarca en el mandato constitucional de garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia, consagrado en los artículos 2, 13, 29 y 229 de la Constitución Política, así como

 MINJUSTICIA	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024


en los principios de coordinación, eficiencia y articulación interinstitucional previstos en el artículo 209 *ibídem* y en el reconocimiento del pluralismo jurídico y la jurisdicción especial indígena contemplados en el artículo 246 superior. Igualmente, se fundamenta en los compromisos internacionales incorporados al bloque de constitucionalidad, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los cuales imponen al Estado la obligación de adoptar medidas efectivas para remover barreras de acceso a la justicia, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En desarrollo de dichos mandatos superiores, el objeto contractual se articula con el marco legal vigente en materia de métodos alternativos de solución de conflictos y justicia comunitaria, particularmente con lo dispuesto en la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, la Ley 1563 de 2012 y la Ley 2220 de 2022, así como con las disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia —Decreto 1069 de 2015— en lo relativo a conciliación, casas de justicia, jueces de paz, conciliación en equidad y demás mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Estas normas orientan la consolidación de modelos territoriales de atención y articulación institucional, como los Sistemas Locales de Justicia, en tanto instrumentos operativos para acercar la oferta institucional a la ciudadanía y promover soluciones tempranas y restaurativas de las conflictividades.

Asimismo, el proyecto se soporta en la normativa que regula la protección integral de derechos y la atención territorial diferenciada a poblaciones priorizadas, entre ellas la Ley 294 de 1996 y la Ley 575 de 2000 sobre violencia intrafamiliar, la Ley 1257 de 2008 en materia de prevención y atención de violencias contra la mujer, la Ley 1098 de 2006 —Código de Infancia y Adolescencia—, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios en relación con la atención a víctimas del conflicto armado, así como la Ley 497 de 1999 sobre jueces de paz. Igualmente, se consideran las disposiciones relativas a los derechos de los pueblos étnicos y otros grupos de especial protección constitucional, contenidas en la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT), la Ley 70 de 1993, la Ley 1618 de 2013 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, que imponen al Estado la adopción de enfoques diferenciales en la formulación e implementación de políticas públicas territoriales de justicia.

El objeto contractual también se armoniza con la política pública sectorial en materia de acceso a la justicia y fortalecimiento institucional, en particular con las funciones asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho en el Decreto 1427 de 2017, así como con los lineamientos técnicos, metodológicos y estratégicos expedidos por dicha Cartera para la implementación de los Sistemas Locales de Justicia, las Casas de Justicia, la conciliación en equidad y la justicia restaurativa. De igual forma, se articula con los instrumentos de planeación nacional y territorial, tales como el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Plan Decenal del Sistema de Justicia, los documentos CONPES relacionados con acceso a la justicia y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, regulados por el Decreto Ley 893 de 2017, en cuanto promueven intervenciones integrales orientadas a cerrar brechas territoriales, fortalecer capacidades institucionales y garantizar presencia estatal efectiva en zonas priorizadas.

Finalmente, la estructuración del proyecto se vincula con el marco normativo de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo, particularmente con la Ley 1454 de 2011 y la Ley 152 de 1994, en la medida en que los Sistemas Locales de Justicia deben articularse con los planes de desarrollo departamentales y municipales, los planes sectoriales y los instrumentos de gestión territorial, garantizando coherencia con las competencias propias de las entidades territoriales y con los objetivos estratégicos de la política pública de acceso a la justicia. El derecho de acceso a la administración de justicia, consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política, exige al Estado no solo disponer de despachos judiciales, sino también diseñar e implementar modelos territoriales integrales que permitan a la población resolver sus conflictos de manera oportuna, efectiva y en

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

condiciones de igualdad. Este mandato se refuerza con el bloque de constitucionalidad y con instrumentos internacionales que obligan a garantizar vías reales de protección de derechos, especialmente para poblaciones vulnerables.

Los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) han sido definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho como la estrategia operativa para articular la justicia formal, administrativa, comunitaria y étnica a nivel territorial, mediante instancias de coordinación como los Comités Locales, Distritales y Departamentales de Justicia.

Estas instancias permiten identificar conflictividades, mapear actores, acordar rutas de atención y priorizar acciones de política pública en clave de acceso a la justicia.

4.1 Diagnóstico del problema público.

Los análisis institucionales y las encuestas de necesidades jurídicas (Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana -ECSC-)¹ muestran que en Colombia persisten deficiencias sustantivas en los modelos territoriales de acceso a la justicia, reflejadas en:

- Bajas tasas de solución de problemas, disputas y conflictos, lo que implica que una proporción significativa de las necesidades jurídicas de la población permanece insatisfecha.
- Elevados niveles de inacción ciudadana: una fracción importante de las personas no acude a ninguna institución ni a mecanismos alternativos para resolver sus conflictos, por motivos asociados al desconocimiento de derechos, desconfianza institucional, percepción de ineficacia, barreras económicas, geográficas y de seguridad.
- Barreras de acceso a la justicia de naturaleza cultural, de género, geográfica, económica, institucional y tecnológica, que afectan con mayor intensidad a poblaciones rurales, étnicas, víctimas del conflicto armado, mujeres, personas con discapacidad y comunidades en situación de pobreza.


En particular, en territorios con alta afectación por conflicto armado y desigualdad (como los municipios PDET) se ha identificado una prevalencia de problemas justiciables que duplica el promedio nacional, lo que demuestra una demanda reprimida de justicia y la urgencia de fortalecer los mecanismos locales de atención y resolución de conflictos.

Estos hallazgos evidencian que los modelos actuales de atención y coordinación institucional no son suficientes para garantizar, por sí solos, niveles aceptables de satisfacción de necesidades jurídicas, especialmente en contextos rurales dispersos y con débil presencia estatal. De ahí que la Política Pública de Acceso a la Justicia haya definido como problema central las “deficiencias en los modelos territoriales de acceso a la justicia” y que la estrategia de SLJ se presente como el vehículo técnico para superarlas.

4.2 Rol estratégico de los Sistemas Locales de Justicia

La política pública reconoce a los SLJ como espacios estratégicos de coordinación territorial, en los que convergen: autoridades locales, operadores judiciales, entidades del sector justicia, actores comunitarios, organizaciones sociales y formas de justicia propia o comunitaria. En estos espacios se construyen diagnósticos compartidos, se definen planes estratégicos cuatrienales, se priorizan conflictividades, se adoptan rutas de atención y se hace seguimiento a indicadores de justicia local.

¹ [DANE - Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana \(ECSC\)](#)

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Fortalecer los SLJ es, por tanto, una necesidad y conveniencia pública porque:

- Concretan en el territorio la política nacional de acceso a la justicia y los mandatos del Plan Decenal del Sistema de Justicia.
- Permiten articular la justicia formal con MASC, justicia comunitaria y justicia étnica, respetando el pluralismo jurídico.
- Generan planes estratégicos de acceso a la justicia basados en evidencia, a partir de conflictividades y barreras identificadas localmente.
- Son espacios idóneos para coordinar jornadas móviles, rutas integrales de atención, estrategias pedagógicas y acciones de comunicación pública sobre derechos y servicios de justicia.
- Aportan información fundamental para el seguimiento y evaluación de la política pública, a través de indicadores de justicia local y de informes periódicos de resultados.

En suma, los SLJ son el modelo operativo nacional para implementar territorialmente la política pública de acceso a la justicia, y su fortalecimiento es condición necesaria para cerrar brechas, mitigar barreras y mejorar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

4.3 Necesidad del proyecto de fortalecimiento 2026.


La ejecución de un proyecto de alcance nacional, con despliegue territorial en 14 departamentos, responde a varias necesidades concretas:

- Consolidar y expandir la red de SLJ existentes, asegurando su funcionamiento regular, la actualización de sus planes estratégicos y la adopción de reglamentos internos, protocolos y rutas de atención.
- Acompañar técnica y metodológicamente a las administraciones territoriales para que puedan asumir, de manera sostenible, la coordinación de los SLJ, en articulación con el sector justicia, las entidades de control, las organizaciones sociales y los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos.
- Fortalecer capacidades de actores locales (funcionarios, operadores de justicia, conciliadores en equidad, líderes sociales, organizaciones comunitarias), mediante procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de rutas y protocolos.
- Incrementar la presencia institucional efectiva en zonas rurales y dispersas, a través de jornadas móviles y estrategias de acercamiento territorial que reduzcan barreras geográficas, económicas y de información.
- Posicionar los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MASC) y la conciliación en equidad en la agenda pública y política local y regional, como componentes indispensables de una justicia cercana, restaurativa y centrada en las personas.

Sin una intervención de esta naturaleza, existe un riesgo alto de desarticulación, inactividad o debilitamiento de los SLJ, pérdida de capacidades instaladas, desaprovechamiento de los avances logrados y perpetuación de las brechas de acceso a la justicia en los territorios priorizados.

4.4. Conveniencia de contratar un implementador especializado.

Resulta conveniente que el Ministerio de Justicia y del Derecho contrate un implementador especializado con idoneidad demostrada por las siguientes razones:

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- Se requiere una capacidad operativa integrada, con equipo central y gestores territoriales en cada departamento, que ninguna contratación individual aislada podría garantizar con la misma coherencia metodológica y eficiencia operativa.
- La estrategia de SLJ exige metodologías propias, instrumentos técnicos y experiencia acumulada en procesos de articulación interinstitucional, justicia local y trabajo con comunidades en contextos complejos.
- La contratación de un operador único permite economías de escala y unidad de criterio técnico en el diseño y ejecución de talleres, jornadas, encuentros regionales, sistematización y seguimiento, lo cual sería más costoso y menos coherente si se fragmentara en múltiples convenios.

Por tanto, implementar y/o fortalecer los SLJ es necesario y conveniente porque:

- ✓ Garantiza la implementación territorial de la Política Pública de Acceso a la Justicia.
- ✓ Reduce las brechas en el acceso a la justicia entre zonas urbanas y rurales.
- ✓ Activa y sostiene las instancias locales de coordinación (CLJ/CDJ).
- ✓ Promueve mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC).
- ✓ Mejora la capacidad institucional municipal y departamental.
- ✓ Favorece la presencia estatal efectiva en zonas con débil institucionalidad.
- ✓ Contribuye al empoderamiento legal y la participación ciudadana.

La intervención directa en 14 departamentos permitirá consolidar capacidades instaladas, evitar la desarticulación institucional y garantizar sostenibilidad operativa, logrando que los SLJ sean instrumentos efectivos de transformación social y fortalecimiento democrático.

El presente instrumento se estructura bajo un esquema de aunamiento de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, en el cual concurren el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada, con el propósito de coejecutar la política pública de acceso a la justicia a través de la estrategia de Sistemas Locales de Justicia.


El objeto no se agota en la adquisición de un servicio técnico predeterminado, sino que comporta un ejercicio de construcción conjunta, articulación territorial y desarrollo colaborativo de capacidades institucionales y comunitarias.

En este marco, las acciones previstas serán desarrolladas de manera coordinada entre las partes, bajo lineamientos técnicos definidos por el Ministerio y con aportes metodológicos, operativos y organizacionales propios de la Entidad Asociada, configurándose un verdadero esquema de cooperación institucional.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

El Sistema Local de Justicia (SLJ) es una estrategia de coordinación, articulación y gobernanza territorial que integra a las entidades del Estado, autoridades territoriales, operadores de justicia, mecanismos comunitarios y actores sociales, con el fin de garantizar el acceso efectivo, oportuno y pertinente a la justicia en el ámbito local, mediante la gestión integral de las conflictividades, la promoción de los métodos de resolución de conflictos y la optimización de la oferta institucional existente en el territorio.

El Sistema Local de Justicia contribuye al acceso a la justicia al:

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- Reducir barreras institucionales, territoriales y sociales, mediante la articulación de la oferta de justicia formal, comunitaria y administrativa.
- Acercar los servicios de justicia a la ciudadanía, especialmente a poblaciones rurales, vulnerables y sujetos de especial protección constitucional.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional, evitando duplicidades y mejorando la eficiencia en la atención de conflictos.
- Promover soluciones pacíficas y oportunas de los conflictos, a través de los métodos de resolución de conflictos y la justicia comunitaria.
- Fortalecer la gobernanza local, al integrar el SLJ en los procesos de planeación y toma de decisiones territoriales.

En términos territoriales, el SLJ permite que la justicia responda a las realidades locales, se articule con las capacidades existentes y se consolide como un instrumento estructural para la garantía de derechos y la convivencia pacífica.

La implementación y operación del Sistema Local de Justicia (SLJ) es responsabilidad de las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía administrativa y de Gobierno, particularmente de las alcaldías y gobernaciones, a través de las dependencias competentes en materia de gobierno, justicia o convivencia, quienes adoptan formalmente el SLJ mediante acto administrativo y lideran su funcionamiento en el territorio.

El SLJ se desarrolla mediante un trabajo articulado entre las entidades del orden territorial, los operadores del sistema de justicia, las entidades del orden nacional con presencia en el territorio, los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos, las organizaciones sociales y demás actores relevantes, a través de los Comités Locales y Departamentales de Justicia, como instancias de coordinación y gobernanza territorial.


El Ministerio de Justicia y del Derecho cumple un rol de liderazgo técnico y estratégico, orientado a:

- Brindar asistencia técnica y acompañamiento metodológico para la implementación y fortalecimiento del SLJ.
- Definir lineamientos, herramientas y metodologías para su adecuada operación.
- Promover la articulación interinstitucional entre niveles nacional, departamental y municipal.
- Apoyar procesos de formación, seguimiento y evaluación, sin sustituir las competencias propias de las autoridades territoriales.

En el marco de la implementación y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ), el convenio podrá incorporar enfoques de innovación social orientados a fortalecer las capacidades comunitarias para la resolución pacífica de conflictos, el reconocimiento de derechos y la construcción de convivencia en los territorios.

La innovación social en materia de acceso a la justicia busca complementar los mecanismos institucionales tradicionales mediante metodologías participativas, pedagógicas y comunitarias que permitan acercar el sistema de justicia a la ciudadanía, facilitar el diálogo entre actores territoriales y promover la apropiación social de los mecanismos de resolución de conflictos.

En este contexto, podrán implementarse herramientas pedagógicas y culturales que faciliten la comprensión de los derechos, el reconocimiento de las conflictividades locales y la construcción colectiva de soluciones pacíficas, tales como metodologías de educación popular, narrativas comunitarias, expresiones artísticas, teatro social, muralismo comunitario, procesos de memoria territorial u otras estrategias que contribuyan a fortalecer la convivencia y la cultura de paz.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Estas herramientas no sustituyen los mecanismos formales de acceso a la justicia ni las competencias de las autoridades institucionales, sino que actúan como instrumentos pedagógicos complementarios que facilitan el diálogo social, promueven la participación ciudadana y fortalecen la legitimidad de las instituciones de justicia en los territorios.

La incorporación de estas metodologías deberá responder a criterios de pertinencia territorial, enfoque diferencial, participación comunitaria y coherencia con los lineamientos técnicos del Ministerio de Justicia y del Derecho, de manera que contribuyan a consolidar los Sistemas Locales de Justicia como espacios de gobernanza territorial, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento democrático.

En este sentido y en respuesta al rol orientador y articulador del Ministerio de Justicia, se requiere el siguiente alcance técnico en la intervención:

5.1 ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL

La asistencia técnica territorial es el conjunto de acciones especializadas de acompañamiento, orientación y fortalecimiento dirigidas a las entidades territoriales, autoridades locales, operadores de justicia y actores comunitarios que hacen parte de los Sistemas Locales y Departamentales de Justicia, con el fin de mejorar sus capacidades de articulación, planeación, operación y sostenibilidad.

Este componente busca traducir los lineamientos de la Política Pública de Acceso a la Justicia y del Ministerio de Justicia y del Derecho en prácticas concretas de coordinación territorial, asegurando que los SLJ funcionen como instancias activas, estratégicas y efectivas para la atención de las necesidades jurídicas de la población.

La asistencia técnica consiste en un acompañamiento continuo, metodológico y práctico, que permite a los territorios:

- Fortalecer el funcionamiento de los Comités Locales y Departamentales de Justicia.
- Mejorar la articulación entre actores de justicia formal, administrativa, comunitaria y étnica.
- Diseñar, actualizar y ejecutar planes estratégicos y planes de acción de los SLJ.
- Implementar rutas de acceso a la justicia y mecanismos de resolución de conflictos.
- Superar barreras institucionales, operativas y de coordinación identificadas en el territorio.


Esta asistencia técnica se desarrolla de manera presencial y virtual, con enfoque territorial, diferencial y participativo, y se adapta a las condiciones particulares de cada departamento y municipio

El asociado deberá desarrollar, como mínimo las siguientes labores:

a. Para implementación

La implementación del Sistema Local de Justicia se entiende como el conjunto de acciones técnicas, administrativas, metodológicas y de articulación institucional orientadas a la creación, adopción y puesta en funcionamiento inicial del SLJ en un territorio donde no se encuentra formalmente constituido o no opera de manera estructurada.

En este contexto se deberán realizar las siguientes acciones en los departamentos y municipios priorizados para implementación:

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
Socialización y contextualización territorial	Socialización de la estrategia de sistemas locales de justicia. Mínimo una asistencia técnica presencial por cada municipio.	Informe que contenga balance por entidad territorial con: <ul style="list-style-type: none"> Resultados y soportes de las mesas de socialización Resultados de la caracterización de conflictividades y barreras de acceso a la justicia
Fortalecimiento institucional y organizativo	Mesa técnica para la conformación del SLJ. (Puede ser virtual) Realización de comités de justicia. Mínimo uno presencial.	<ul style="list-style-type: none"> Acto administrativo de conformación de la instancia. Actas de los comités realizados
Planeación estratégica y seguimiento	Facilitar talleres de formulación del Plan de trabajo del SLJ. (Puede ser virtual) Realizar seguimiento a compromisos e indicadores.	Plan de trabajo
Articulación de Rutas de acceso a la justicia	Apoyar el diseño o ajuste de rutas de atención. (Puede ser virtual) Socializar las rutas con operadores de justicia y actores comunitarios.	Informe de rutas de atención priorizadas

Es importante mencionar que en aquellas entidades territoriales en las que no se encuentre conformado el Comité de Justicia, el asociado, a través del equipo profesional contratado, deberá realizar la gestión técnica y metodológica necesaria para su conformación, de conformidad con los procedimientos, lineamientos y manuales definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, lo cual incluirá, entre otros aspectos:


- La identificación y convocatoria de las autoridades, operadores de justicia y actores relevantes del nivel departamental.
- El acompañamiento técnico para la expedición del acto administrativo de conformación, cuando aplique.
- El apoyo en la definición de la Secretaría Técnica y del esquema básico de funcionamiento.

Municipios para implementación 2026

	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PDET
1	Antioquia	Segovia*	
2	Bolívar	Cantagallo	X
3	Bolívar	Arenal*	X
4	Bolívar	Morales *	X
5	Caquetá	Belén De Los Andaquíes	X
6	Caquetá	Florencia	X
7	Caquetá	Valparaíso	X
8	La Guajira	San Juan Del Cesar	X
9	Magdalena	Santa Marta*	X
10	Cesar	Valledupar*	X

Notas.

(i) Se relacionan municipios PDET sin sistema local de justicia formalizado

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- (ii) los municipios fueron priorizados en el marco del proyecto de inversión
 (iii) los municipios con asterisco (*) ya han sido contactados por el GIT-SLJ y cuentan con interés por implementar la estrategia.

b. FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA


El fortalecimiento del Sistema Local de Justicia se entiende como el conjunto de acciones orientadas a mejorar, consolidar, optimizar y garantizar la sostenibilidad operativa, institucional y territorial de un SLJ previamente constituido.

En este contexto se deberán realizar las siguientes acciones en los departamentos y municipios priorizados para fortalecimiento:

ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
Acompañamiento a instancias de coordinación	Preparar, junto con la Secretaría Técnica, la agenda y los documentos de la sesión. Acompañar técnicamente el desarrollo de las sesiones. (Mínimo una presencial) Apoyar la consolidación de compromisos y acuerdos.	Informe que contenga balance por departamento con: <ul style="list-style-type: none"> • Relación y resultados de comités departamentales y municipales realizados • Evidencias de los comités realizados: actas, listados de asistencias, registro fotográfico.
Fortalecimiento institucional y organizativo	Elaborar y/o actualizar diagnóstico sobre el estado de conformación y funcionamiento del SLJ. Revisar reglamentos internos, protocolos y mecanismos de funcionamiento. Formular recomendaciones técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnósticos departamentales actualizados • Informe de Balance de reglamentos actualizados y recomendaciones emanadas
Planeación estratégica y seguimiento	Facilitar talleres de formulación o actualización del Plan Estratégico del SLJ. (Puede ser virtual) Realizar seguimiento a compromisos e indicadores.	Informe de balance que contenga <ul style="list-style-type: none"> • Resultados y soportes de ejecución de mesas de planeación • Planes formulados o ajustados
Articulación de Rutas de acceso a la justicia	Apoyar el diseño o ajuste de rutas de atención. Socializar las rutas con operadores de justicia y actores comunitarios. (Puede ser virtual)	Informe de balance que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Rutas priorizadas • Evidencias de socialización (actas, listados de asistencia, registro fotográfico)

Territorios para fortalecimiento

Departamento	SLJ	Municipios
Antioquia*	27	Amalfi, Anorí, Apartadó, Argelia, Briceño, Carepa, Cauca, Chigorodó, Cáceres, Dabeiba, El Bagre, Ituango, Murindó, Mutatá, Nariño, Nechí, Necoclí, Remedios, San Carlos, San Luis, San Pedro de Urabá, Tarazá, Turbo, Valdivia, Vigía del Fuerte, Yondó y Zaragoza.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Departamento	SLJ	Municipios
Bolívar*	9	Córdoba, El Carmen de Bolívar, Mahates, María la Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa del Sur, Simití y Zambrano.
Caquetá	12	Albania, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Solano y Solita.
Cauca*	17	Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Guapi, Jambaló, López de Micay, Mercaderes, Miranda, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Villa Rica, Timbiquí y Toribío.
Cesar	5	Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.
Chocó*	17	Bajo Baudó, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Quibdó, Riosucio, Tadó, Unguía, San José del Palmar, Rio Iró y Nuevo Belén de Bajira.
Córdoba*	10	Cotorra, Montelíbano, Montería, Puerto Libertador, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Valencia y Ciénaga de Oro.
Huila*	3	Colombia, Baraya y Algeciras
La Guajira	2	Dibulla y Fonseca.
Magdalena	3	Aracataca, Ciénaga y Fundación.
Meta*	11	La Macarena, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, Uribe, Vistahermosa, Cubarral.
Sucre*	8	Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, Tolúviejo y San Onofre.
Tolima	4	Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.
Valle del Cauca*	3	Buenaventura, Cali y Tuluá.

Notas.


- (i) Se relacionan todos los SLJ existentes en los 14 departamentos priorizados.
- (ii) los departamentos con asterisco (*) cuentan con comité departamental de justicia.
- (iii) El asociado debe garantizar todos los aspectos logísticos y metodológicos, tales como espacios, refrigerios. Hasta la suma de 2500 refrigerios y 1000 almuerzos en el marco de las sesiones de los comités de justicia presenciales que se realicen.

5.2 PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y/O CUALIFICACIÓN A LOS SLJ

La capacitación de los integrantes del Sistema Local de Justicia es un factor crítico para su funcionamiento efectivo, sostenibilidad y legitimidad territorial. El SLJ es un modelo de articulación interinstitucional y comunitaria que depende, no solo de su formalización mediante actos administrativos, sino de la capacidad técnica, operativa y relacional de quienes lo integran para responder de manera coordinada a las conflictividades locales y a las barreras de acceso a la justicia.

Dado que el SLJ articula actores con roles, competencias y niveles de formación diversos (autoridades locales, operadores de justicia, casas de justicia, líderes comunitarios, conciliadores en equidad, inspectores de policía, comisarías de familia, entre otros), la capacitación permite:

- Unificar enfoques conceptuales y metodológicos.
- Clarificar competencias y rutas de actuación.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- Reducir la fragmentación de la oferta de justicia en el territorio.
- Garantizar respuestas oportunas, integrales y con enfoque diferencial a la ciudadanía.

De manera complementaria, el asociado podrá incorporar metodologías pedagógicas innovadoras orientadas al fortalecimiento de la cultura de resolución pacífica de conflictos y promoción del acceso a la justicia, tales como herramientas artísticas, expresiones culturales, narrativas comunitarias, teatro social, arte participativo, muralismo comunitario u otras estrategias de educación popular que faciliten la comprensión de derechos, la construcción de acuerdos para la convivencia y el fortalecimiento de la confianza comunitaria en los mecanismos de resolución de conflictos.

Estas estrategias deberán tener un enfoque pedagógico y comunitario, orientado a promover el diálogo, la convivencia pacífica y la apropiación social de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.


Se espera que en el marco de este proceso de implementación y fortalecimiento a SLJ el asociado construya un plan de capacitación que será aprobado por el Ministerio de Justicia, en que se deberán proyectar 5 talleres por departamento en los cuales se prioricen contenidos que fortalezcan a los territorios en aspectos como: MASC, justicia local, articulación interinstitucional, enfoques diferenciales y étnico, entre otros. El Ministerio, revisará la propuesta al inicio de ejecución del convenio y aprobará o sugerirá recomendaciones de ajuste para su realización, así como la definición del equipo del Ministerio que realizará la transferencia de conocimientos para que el asociado realice los talleres formativos.

Se deberá garantizar la participación de los diferentes actores del Sistema: autoridades, operadores de justicia formal, comunitaria, administrativa, líderes comunitarios, organizaciones de sociedad civil, etc.

Cada capacitación deberá ser mínimo de mediodía (4 horas) y deberá ser aprobada y concertada directamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Entidad Territorial.

En este contexto el asociado deberá realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
Definir un plan de capacitación para los SLJ.	El plan de capacitación deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de necesidades • Alcance poblacional, temático y territorial • Diseño pedagógico y metodológico • Cronograma • Planeación operativa. • Recursos 	Plan de capacitación
Realización de talleres	Realización de 5 talleres por departamento según plan de trabajo que garanticen cobertura territorial y de los actores del SLJ, temas estratégicos, enfoques diferenciales. Para cada taller se deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Agenda • Convocatoria • Desarrollo de contenidos • Registro de asistencia 	Informe de balance del plan de capacitación implementado con: <ul style="list-style-type: none"> • Relación y resultados de talleres realizados por departamento • Evidencias de los mismos: actas, listados de asistencias, material pedagógico, registro fotográfico, entre otros.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

En el marco de los procesos de fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia, el convenio podrá incorporar espacios de innovación social orientados a la experimentación y construcción colectiva de soluciones frente a las conflictividades territoriales, denominados Laboratorios Territoriales de Resolución Pacífica de Conflictos.

Estos espacios se conciben como escenarios participativos de aprendizaje, reflexión y creación colectiva en los cuales autoridades locales, operadores de justicia, actores comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía pueden analizar problemáticas locales de convivencia, explorar mecanismos de resolución pacífica de conflictos y diseñar estrategias territoriales para fortalecer el acceso a la justicia.

Los laboratorios territoriales podrán desarrollarse en el marco de las actividades de capacitación, encuentros regionales o jornadas territoriales previstas en el convenio, y podrán incorporar metodologías participativas tales como:

- Análisis colectivo de conflictividades territoriales
- Construcción participativa de rutas de atención
- Simulación de escenarios de resolución de conflictos
- Metodologías de diálogo social y justicia restaurativa
- Herramientas pedagógicas basadas en expresiones artísticas, narrativas comunitarias o memoria territorial

Estos espacios buscan fortalecer la apropiación social del Sistema Local de Justicia, promover la cultura de resolución pacífica de conflictos y consolidar redes de actores territoriales comprometidos con la convivencia, la mediación comunitaria y la construcción de confianza institucional.

Los resultados y aprendizajes derivados de estos laboratorios deberán ser documentados en el componente de gestión del conocimiento del convenio, de manera que puedan servir como insumo para la mejora continua de la estrategia de Sistemas Locales de Justicia y para el fortalecimiento de la política pública de acceso a la justicia.

Notas:


1. La sumatoria del total de talleres formativos realizados deberá sumar como mínimo la asistencia de 1000 personas.
2. El asociado debe garantizar todos los aspectos logísticos y metodológicos, tales como espacios, refrigerios, material de trabajo y capacitador.

6. JORNADAS MÓVILES DE ACCESO A LA JUSTICIA

Una Jornada Móvil de Acceso a la Justicia y Promoción de los Mecanismos de Resolución de Conflictos (MRC) es una estrategia territorial e interinstitucional mediante la cual se desplaza de manera temporal y coordinada la oferta de servicios de justicia y resolución pacífica de conflictos hacia comunidades con barreras de acceso geográficas, económicas, sociales o institucionales, con el fin de garantizar atención directa, oportuna y con enfoque diferencial a la ciudadanía.

Estas jornadas buscan acercar la justicia al territorio, fortaleciendo la presencia institucional y promoviendo el uso de los Mecanismos de Resolución de Conflictos como herramientas efectivas para la prevención, gestión y transformación pacífica de las conflictividades locales, en el marco de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ).

Resultados esperados


	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- i) Brindar información y orientación jurídica gratuita.
- ii) Resolver conflictos de manera rápida a través de mecanismos alternativos como conciliación y mediación (cuando aplique).
- iii) Acercar servicios institucionales articulados en el territorio.
- iv) Promover rutas de acceso a la justicia con enfoque diferencial y territorial.

Está previsto que en el marco del convenio se realicen 14 jornadas móviles de acceso a la justicia y servicios integrados, una por departamento priorizado, la cual deberá ser gestionada, organizada y desarrollada por el asociado.

En este contexto el asociado deberá realizar las siguientes acciones:


ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
Socialización y contextualización territorial	<p>Cada jornada móvil deberá realizarse de manera presencial y tendrá una duración mínima de un (1) día, con una operación estimada de entre 6 y 8 horas efectivas de atención al público, sin perjuicio de los tiempos adicionales requeridos para instalación y cierre.</p> <p>La programación, organización y realización de las jornadas se desarrollará de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y del Derecho y las autoridades locales competentes.</p> <p>Actividades que deberá realizar el asociado en cada jornada móvil</p> <p>1. Antes de la jornada (planeación y alistamiento): Coordinar con la entidad territorial y el Ministerio de Justicia y del Derecho el lugar, fecha, convocatoria y oferta institucional participante. Elaborar la agenda operativa de la jornada y el plan de alistamiento logístico. Apoyar la socialización previa con líderes comunitarios y actores locales para asegurar asistencia y pertinencia territorial.</p> <p>2. Durante la jornada (ejecución en territorio): Acompañar la instalación y apertura, incluyendo verificación de condiciones mínimas del punto de atención. Brindar apoyo metodológico para la organización de la atención a usuarios, orientación y direccionamiento a rutas.</p>	<p>Informe por jornada que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estructura, desarrollo y Resultados: ● Soportes de ejecución por jornada: ✓ Listados de asistencia institucional y comunitaria. ✓ Registros de atención y/o reportes de servicios prestados (según formato definido). ✓ Memoria o acta de jornada. ✓ Registro fotográfico (cuando aplique y conforme a protocolos). ✓ Matriz de remisiones/compromisos derivados de la jornada (si aplica).

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
	<p>Apoyar la articulación operativa entre entidades participantes para asegurar integralidad de servicios. Levantar registros de atención y consolidar información básica de resultados (personas atendidas, tipos de orientaciones, remisiones y acuerdos logrados, cuando aplique).</p> <p>3. Después de la jornada (cierre y reporte):</p> <p>Consolidar acta o memoria de jornada con resultados, lecciones aprendidas, dificultades y recomendaciones. Entregar soportes y evidencias a la supervisión del convenio y, cuando aplique, al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>4. Logística y recursos</p> <p>Las jornadas móviles son presenciales y requieren condiciones logísticas mínimas para su realización.</p> <p>La entidad implementadora apoyará la financiación y/o provisión de los componentes logísticos necesarios de conformidad con los ítems previstos en el presupuesto, lo cual podrá incluir:</p> <p>alquiler o adecuación del espacio, sillas y mesas; sonido básico cuando se requiera; material de apoyo (papelería, formatos, señalización); refrigerios para asistentes/participantes institucionales, cuando se encuentre previsto en el presupuesto y según lineamientos de la entidad territorial.</p> <p>El asociado deberá contar con los elementos técnicos mínimos para operación y reporte: equipos de cómputo, conectividad, formatos de registro, y herramientas de sistematización.</p>	

Notas.

- (i) Se relacionan todos los aspectos que debe tener en cuenta:
Hasta 1400 refrigerios.
Hasta 900 sillas alquiladas.
Hasta 900 mesas alquiladas.

 MINJUSTICIA	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Hasta 72 carpas sin laterales 6*6 Alquiladas.

Suministrar ventiladores en donde el clima lo requiera.

Disponer de una impresora para la impresión de las actas de conciliación que se requieran en cada jornada.

7. ENCUENTROS REGIONALES O MACRORREGIONALES DE SLJ


Un encuentro macrorregional de Sistemas Locales de Justicia (SLJ) es un espacio estratégico de articulación, diálogo y gestión del conocimiento que reúne a actores institucionales y comunitarios de varios departamentos y regiones del país, con el propósito de fortalecer, consolidar y asegurar la sostenibilidad de los Sistemas Locales de Justicia mediante el intercambio de experiencias, buenas prácticas y aprendizajes construidos en los territorios.

La realización de encuentros regionales de Sistemas Locales de Justicia constituye una estrategia clave para el fortalecimiento, sostenibilidad y consolidación del modelo de acceso a la justicia en los territorios. Estos espacios permiten trascender intervenciones aisladas a nivel municipal, promoviendo una visión regional articulada, basada en el aprendizaje colectivo, la cooperación interterritorial y la construcción de capacidades compartidas.

Los encuentros regionales facilitan el intercambio de buenas prácticas, lecciones aprendidas e innovaciones locales, visibilizando experiencias exitosas en materia de articulación interinstitucional, gestión de conflictividades, uso de métodos de resolución de conflictos, funcionamiento de comités de justicia y fortalecimiento de la justicia comunitaria. Este intercambio contribuye a la replicabilidad y adaptación de modelos efectivos, reduciendo la curva de aprendizaje de los sistemas más recientes y potenciando el impacto de los SLJ consolidados.

En este contexto el asociado deberá realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
Diseño de los 5 encuentros de intercambio de buenas prácticas para los SLJ.	<p>El asociado deberá proponer al Ministerio de Justicia y del Derecho la metodología a usar de manera tal, que el resultado de la misma permita analizar y generar recomendaciones sobre la implementación de la Política Pública de Acceso a la Justicia; sin embargo, es preciso señalar que el MJD se reservará la decisión del uso de la misma y podrá proponer nueva metodología o ajustar la propuesta.</p> <p>Mínimos:</p> <p>Participantes: Entidades Territoriales, Defensorías del Pueblo, delegados de los sistemas locales de justicia, operadores de justicia formal, administrativa y comunitaria, coordinadores de casas de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento metodológico aprobado.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024


ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
	<p>justicia y centros de convivencia ciudadana, conciliadores en equidad, delegados de centros de conciliación públicos, privados y universitarios y organizaciones de la sociedad civil de los departamentos.</p> <p>Cada encuentro debe contar con la participación de mínimo 60 personas, entre los actores arriba mencionados.</p> <p>Se deberá garantizar refrigerios, almuerzos, estación de café, salón dotado de ayudas audiovisuales, identificación y material de trabajo.</p>	
Realización de talleres	<p>Realización de 5 encuentros por departamento según diseño aprobado por MJD.</p> <p>Para cada Evento se deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda • Convocatoria • Desarrollo de contenidos • Registro de asistencia • Memorias • Espacio de realización. • Refrigerios. • Ayudas audiovisuales. • Expertos. 	<p>Informe de balance de los encuentros con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación y resultados de encuentros realizados por departamento. • Evidencias de los mismos: memorias, listados de asistencias, material pedagógico, registro fotográfico, entre otros.

8. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO

El componente de Gestión del Conocimiento tiene como propósito consolidar, organizar y transformar en aprendizaje institucional toda la información, experiencias, resultados y prácticas generadas durante la implementación del proyecto de implementación y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ). Este componente garantiza que el trabajo desarrollado en los territorios no se pierda, sino que se convierta en insumo técnico para la toma de decisiones, el seguimiento a la política pública y la mejora continua del modelo SLJ a nivel nacional.

La gestión del conocimiento implica que el asociado:


- i. Recoja, organice y documente la información generada en cada uno de los 14 departamentos (actas, relatorías, rutas, avances, resultados, hallazgos).
- ii. Identifique patrones, aprendizajes, avances y dificultades, tanto técnicas como institucionales.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

- iii. Transforme esa información en productos claros, comparables y útiles para el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) como entidad rectora de la política.
- iv. Sistematice el proceso y los resultados, generando análisis, lecciones aprendidas y recomendaciones que permitan retroalimentar el diseño y la implementación futura de los SLJ.
- v. Aporte información estructurada al MJD para la evaluación parcial y progresiva de la Política Pública de Acceso a la Justicia.

Por lo anterior, el asociado deberá:


ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
Sistematización de la gestión territorial	Documentar las acciones desarrolladas. Elaborar informes periódicos Diligenciar matrices de seguimiento habilitadas por el MJD Suministrar información para seguimiento de la política pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de gestión • Matriz mensual de seguimiento • Repositorio de información en la nube del MJD
Evento de Socialización de resultados	Una o más presentaciones con los principales resultados de la ejecución del convenio. Al menos una de ellas se realizará ante el director (a) de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC)	<ul style="list-style-type: none"> • Evento de socialización de resultados.
Documento de sistematización y evaluación	<p>Documento de Sistematización y Evaluación Parcial de la Implementación de la Política de Acceso a la Justicia a través de los SLJ.</p> <p>El documento deberá entregarse en versión editable y en versión final diagramada para publicación institucional, de tal manera que pueda ser utilizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho como insumo técnico para procesos de difusión académica, fortalecimiento de la política pública de acceso a la justicia y futuras estrategias de implementación de los Sistemas Locales de Justicia. Que incluya:</p> <p>1. Sistematización del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción metodológica. • Análisis de avances departamentales. • Identificación de barreras, soluciones y buenas prácticas. • Lecciones aprendidas por componente. <p>2. Evaluación parcial de la política</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados obtenidos frente a los objetivos de la Política Pública de Acceso a la Justicia. • Indicadores de avance y contribución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento.. • El documento podrá ser utilizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho como insumo para procesos de difusión académica, institucional o editorial relacionados con la política pública de acceso a la justicia. <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá, si lo considera pertinente, adelantar los trámites editoriales correspondientes para su publicación institucional.</p>

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

ACCIÓN	ALCANCE	ENTREGABLE / SOPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> Aportes del proyecto al fortalecimiento institucional en cada territorio. <p>3. Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones estratégicas para consolidar SLJ. Propuestas para mejorar la articulación institucional. Sugerencias para próximas fases del programa. Rutas ajustadas. <p>4. Anexos técnicos</p> <p>Tablas, matrices, registros, fotografías y relatorías debidamente organizadas.</p> <p>El documento de sistematización deberá ser entregado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> versión editable versión final diagramada para publicación institucional versión digital accesible. <p>El documento de sistematización podrá estructurarse como un Libro Blanco de los Sistemas Locales de Justicia en Colombia, cuyo propósito será consolidar los aprendizajes, resultados y transformaciones generadas a partir de la implementación territorial de la política pública de acceso a la justicia mediante la estrategia de Sistemas Locales de Justicia.</p> <p>Este documento deberá integrar evidencia empírica recogida en los territorios intervenidos, análisis institucional y recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del modelo de justicia local en Colombia.</p>	

Adicionalmente, el asociado deberá elaborar un documento técnico de análisis de política pública que consolide los hallazgos derivados de la implementación y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia en los territorios priorizados.

Este documento deberá incluir análisis comparado entre territorios, identificación de brechas institucionales, evaluación de instrumentos de coordinación territorial, análisis de barreras persistentes de acceso a la justicia y recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del modelo de Sistemas Locales de Justicia.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

El documento deberá aportar insumos para el ajuste, fortalecimiento o evolución futura de la política pública de acceso a la justicia, incluyendo posibles líneas de reforma institucional, ajustes normativos o mejoras metodológicas en la implementación territorial de la estrategia SLJ.


EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del convenio de implementación y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) se hace necesario contar con un equipo humano mínimo, con formación académica y experiencia específica, que permita garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, el desarrollo adecuado de las actividades previstas y la obtención de los resultados esperados.


En atención al carácter técnico, territorial e interinstitucional de la estrategia SLJ, el personal requerido deberá contar con conocimientos y experiencia en acceso a la justicia, métodos de resolución de conflictos, articulación institucional, gestión pública y trabajo con entidades territoriales y comunitarias, de manera que se asegure una implementación eficiente, coherente con los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho y ajustada a las dinámicas y necesidades de los municipios y territorios priorizados.

Por lo anterior se requiere como equipo humano mínimo el siguiente:

Cargo	Cantidad	Perfil	Rol
Coordinador(a) / Implementador(a) principal del SLJ	1	<p>Perfil: Profesional en Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Trabajo Social, Sociología o áreas afines, con especialización en políticas públicas, derechos humanos, resolución de conflictos, administración pública o áreas relacionadas.</p> <p>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en alguno de los siguientes roles: director/a, gerente/a, o subgerente/a, o jefe/a, o subdirector/a, o coordinador/a; a través de algunas de las siguientes actividades: estudios, investigaciones, evaluaciones, implementación de políticas o programas o proyectos públicos o privados.</p> <p>De tal quinquenio al menos tres (3) años deben estar relacionados con alguno de los siguientes temas: acceso a la justicia; administración de justicia; derechos humanos; construcción de paz; fortalecimiento institucional de entidades públicas; o enfoques</p>	<p>Coordinar el proyecto, brindar los lineamientos técnicos al equipo de trabajo, responder por el cumplimiento y calidad de la ejecución de las actividades y productos del convenio.</p> <p>Mantener comunicación fluida con el supervisor del convenio del Ministerio de Justicia y del Derecho para la debida articulación, ejecución y seguimiento del proyecto.</p> <p>Mantener comunicación permanente con todos los miembros del equipo de trabajo a efectos de orientar la operación y velar por la recolección, registro, consolidación y reporte de la información que se produce en el desarrollo del proyecto y que deba ser entregada al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>Mantener organizada, actualizada y debidamente versionada toda la documentación que se derive de la ejecución</p>

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Cargo	Cantidad	Perfil	Rol
		diferenciales (por ejemplo, género, étnico, discapacidad, ciclo de vida, o campesinado)	<p>del proyecto y dispuesta en el repositorio de información, para consulta permanente por parte de los funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho autorizados.</p> <p>Liderar mesas técnicas, jornadas, encuentros y demás escenarios donde sea requerida su presencia.</p> <p>Seguimiento permanente al cronograma de actividades del convenio.</p>
Profesional en acceso a la justicia	1	<p>Perfil: Profesional en Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Trabajo Social, Sociología o áreas afines, con especialización en políticas públicas, derechos humanos, resolución de conflictos, administración pública o áreas relacionadas.</p> <p>Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con la implementación de políticas públicas, acceso a la justicia, métodos de solución de conflictos, fortalecimiento institucional, dirección de proyectos o trabajo territorial</p>	<p>Brindar asesoría, acompañamiento y soporte técnico al coordinador del proyecto y gestores locales en el componente de acceso a la justicia que demande el proyecto. Apoyar en la elaboración, revisión y/o ajustes de la documentación que se derive de la ejecución del convenio en el componente de acceso a la justicia. Apoyar y/o liderar mesas técnicas y demás escenarios donde sea requerida su presencia de conformidad a la temática que se esté desarrollando.</p>
Profesional de apoyo territorial	14	<p>Perfil: Profesional en áreas de las ciencias sociales, jurídicas o administrativas con especialización en políticas públicas, derechos humanos, resolución de conflictos, administración pública o áreas relacionadas.</p> <p>Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia en asistencia técnica territorial, trabajo comunitario, fortalecimiento institucional o programas sociales.</p> <p>24 meses de experiencia relacionada con el objeto del convenio.</p>	<p>Coordinar la ejecución del proyecto en el departamento y en esta línea garantizar la debida articulación con las autoridades locales, entidades, organizaciones, actores sociales y aliados estratégicos allí presentes. Apoyar y/o liderar mesas técnicas, jornadas y demás escenarios donde sea requerida su presencia, así como ser el apoyo profesional de la Secretaría de gobierno / interior del municipio para el desarrollo de las funciones y compromisos que se derivan de la Secretaría Técnica del CLJ, una vez este formalizado.</p>

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Cargo	Cantidad	Perfil	Rol
			<p>Mantener comunicación fluida con el profesional enlace del Ministerio de Justicia y del Derecho para la debida articulación, acompañamiento, ejecución y seguimiento del proyecto.</p> <p>Realizar las actividades previstas en el presente documento.</p>

Cualquier modificación del equipo humano aprobado para la ejecución del convenio deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Justicia y del Derecho, previa verificación del cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos, y garantizar que los nuevos integrantes acrediten formación académica y experiencia equivalentes o superiores a las inicialmente establecidas, con el fin de asegurar la continuidad del proyecto y la calidad de los servicios prestados.

Las actividades del asociado se desarrollarán exclusivamente en calidad de apoyo técnico, metodológico y operativo al Ministerio de Justicia y del Derecho y a las entidades territoriales, sin que en ningún caso ello implique la delegación, transferencia o sustitución de competencias constitucionales o legales propias de dichas autoridades.


En consecuencia, el asociado no estará facultado para ejercer funciones públicas, expedir actos administrativos, adoptar decisiones administrativas, definir políticas públicas, comprometer la voluntad institucional ni imponer obligaciones a terceros. Sus actuaciones se limitarán a la elaboración de insumos técnicos y al acompañamiento operativo, los cuales carecerán de efectos jurídicos directos y estarán sujetos a validación por las autoridades competentes.

El Ministerio de Justicia y del Derecho conservará en todo momento la dirección de la ejecución contractual.


Adoptar e implementar protocolos mínimos de seguridad y planes de coordinación con las autoridades locales competentes, así como medidas de autoprotección y prevención de riesgos para su personal, asumiendo la responsabilidad por la adecuada planeación logística de las actividades en territorio y por la integridad de los equipos humanos vinculados a la ejecución del convenio, sin perjuicio del apoyo que puedan brindar las autoridades locales en el marco de sus competencias.

9. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.

1. Aportar los recursos en especie establecidos como contrapartida para la ejecución del convenio.
2. Abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el convenio donde se desembolsarán los recursos de este. En el evento que la cuenta genere rendimientos financieros, estos deberán ser devueltos al tesoro nacional de acuerdo con las indicaciones impartidas por el Ministerio
3. Acreditar y someter a aprobación del supervisor del convenio, antes del inicio de actividades en territorio, la totalidad de los documentos que soporten la formación académica, experiencia profesional, certificaciones y cumplimiento de perfiles del equipo humano vinculado al proyecto, incluidos los gestores territoriales, el coordinador y los profesionales de apoyo.

 MINJUSTICIA	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

4. Elaborar en conjunto con el Ministerio de Justicia el plan de trabajo y cronograma de ejecución del convenio, desagregado por departamento, los cuales deberán contener, como mínimo, cronograma detallado, actividades por componente, metas cuantificables, responsables, productos esperados y mecanismos de seguimiento.
5. Cumplir con lo establecido en el plan de trabajo, cronograma y la Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas del convenio.
6. Ejecutar los recursos aportados por el ministerio e informar las acciones desplegadas para dicha ejecución.
7. Contratar de acuerdo con sus propios procedimientos el personal que conforma el equipo técnico del convenio, y los servicios necesarios para la realización de las diferentes actividades requeridas para la correcta ejecución del convenio, lo anterior de conformidad con el estatuto general de la contratación pública.
8. Garantizar la disponibilidad continua del equipo humano mínimo exigido durante toda la vigencia del convenio y tramitar cualquier sustitución únicamente con autorización previa y escrita del Ministerio, acreditando perfiles y experiencia equivalentes o superiores a los inicialmente aprobados.
9. Designar los delegados al comité técnico del convenio
10. Asistir y participar activamente en todas las mesas técnicas, comités y reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad o el supervisor, presentando informes de avance, evidencias documentales y reportes técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas.
11. Elaborar y remitir las actas, anexos, listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales y demás soportes de cada mesa técnica, comité o jornada acompañada, dentro del término que fije el supervisor, conforme a los formatos institucionales definidos.
12. Ejecutar las actividades de implementación y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia en los territorios priorizados, de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio de Justicia y del Derecho, los planes aprobados y los componentes contractuales definidos.
13. Presentar informes mensuales consolidados, acompañados de matrices de seguimiento cualitativo y cuantitativo por municipio y departamento, en los plazos establecidos, incluyendo avance físico y financiero, cumplimiento de indicadores, dificultades, riesgos identificados y acciones de mitigación.
14. Entregar oportunamente todos los productos previstos en el convenio, en los estudios previos y en las especificaciones técnicas, dentro de los términos, condiciones y cronogramas aprobados por la Entidad, sin perjuicio de las observaciones que formule la supervisión.
15. Garantizar la participación efectiva del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas Locales de Justicia del Ministerio en las mesas técnicas, comités, jornadas y demás escenarios del proyecto, asegurando su convocatoria previa y dejando constancia documental de su intervención.
16. Elaborar y presentar el informe final integral, que deberá incluir resumen ejecutivo, consolidado técnico por componente y territorio, análisis de resultados, evaluación del cumplimiento de metas, recomendaciones estratégicas y socialización formal ante la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC).
17. Elaborar documento de análisis, tipo evaluación parcial, de la implementación de la política pública de acceso a la justicia, a partir de la información recopilada en la elaboración de los diagnósticos departamentales, su cumplimiento, resultado de los encuentros regionales y emitir reconocimientos de avance o recomendaciones para fortalecer la implementación de la Política Pública.
18. Garantizar la logística necesaria para la realización de las actividades del equipo de trabajo en el marco de la ejecución del convenio
19. Atender y subsanar, dentro de los plazos que establezca el supervisor, (tres días) las observaciones formuladas a informes, productos y entregables, garantizando su ajuste a los estándares técnicos y de calidad exigidos por la Entidad.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

20. Implementar, mantener y actualizar permanentemente un repositorio digital organizado que contenga todos los productos, soportes, evidencias, actas, informes, matrices y bases de datos del convenio, asegurando acceso al supervisor y trazabilidad documental.
21. Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del convenio e informar por escrito cualquier situación, novedad o riesgo que pueda afectar el cronograma, el presupuesto, la seguridad del personal o el cumplimiento del objeto contractual.
22. Ejecutar todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con los componentes definidos en las especificaciones técnicas y no impliquen modificación del objeto sin el trámite contractual correspondiente.

10. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detallan las condiciones del servicio en caso de que el Ministerio decida adelantar el proceso de contratación de la presente necesidad. Este desglose tiene como objetivo proporcionar información integral que le permita considerar todas las variables que podrían influir al estructurar y enviar la cotización.

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:


El lugar de ejecución del convenio corresponde a los catorce (14) departamentos priorizados: Antioquia, Bolívar, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, dentro de los cuales se encuentran comprendidos la totalidad de los ciento cuarenta (140) municipios priorizados para la intervención, conforme a lo establecido en la Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Nota 1: El ASOCIADO deberá realizar las actividades en sitio, es decir, en los 14 departamentos y municipios priorizados descritos en los estudios previos, de manera presencial, para lo cual se apoyará en todas las etapas de este proceso en los gestores locales contratados por este y con el apoyo transversal que debe ejercer: el coordinador del proyecto; razón por la cual, **los gestores locales** deben operar al 100 % desde los departamentos, entendiendo que una de sus funciones, estará enfocada en coordinar la ejecución del proyecto en el departamento y municipios priorizados, y en esta línea garantizar la debida articulación con las autoridades locales, entidades, organizaciones, actores sociales y aliados estratégicos presentes en el territorio.

Nota 2. La priorización específica de los municipios será definida y comunicada por el Ministerio de Justicia y del Derecho previo a la ejecución del convenio, en ejercicio de su rol como rector de la política pública de acceso a la justicia.

Dicha priorización podrá ser ajustada o modificada por razones técnicas, operativas o de fuerza mayor, sin que ello implique alteración del objeto contractual ni afectación del equilibrio económico del convenio, siempre que se mantenga el número total de municipios a atender y el alcance global de las actividades contratadas.

La facultad del Ministerio de Justicia y del Derecho para ajustar la priorización territorial de los municipios y departamentos objeto de intervención se ejercerá en el marco de sus competencias de dirección y control contractual, siempre que se mantenga el objeto y el alcance general del proyecto. En el evento en que tales ajustes generen impactos económicos o alteraciones en las condiciones inicialmente previstas, se adelantarán los trámites contractuales correspondientes para restablecer el equilibrio económico del convenio, de conformidad con la normatividad vigente que regula la contratación estatal.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Nota 3: Las mesas técnicas de seguimiento podrán realizarse de manera presencial o virtual, según la decisión del MINISTERIO. En todas estas mesas deberá estar presente el Coordinador del Proyecto. Igualmente, el MINISTERIO podrá requerir la asistencia tanto de los gestores como de los demás miembros del equipo humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto.

10.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin que el mismo exceda el 15 de diciembre del año 2026.

11. Matriz de Riesgos

El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. El propósito de este formato es comunicar de manera detallada los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo normal de las actividades establecidas en esta Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Es necesario indicarles a las empresas interesadas que es obligatorio revisar este formato para una adecuada estructuración de su oferta o cotización. Además, facilita la elaboración de planes de contingencia y acciones que debe implementar para administrar los riesgos que le son asignados al asociado de tal forma que se garantice el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

12. FORMA DE DESEMBOLSO.


El MINISTERIO desembolsará al ASOCIADO el valor del convenio contra entrega, verificación y aprobación a satisfacción de las actividades y entregables por parte del supervisor del convenio, de conformidad con el plan de trabajo aprobado, en los siguientes desembolsos parciales, los cuales corresponden a hitos verificables de avance técnico y territorial del proyecto, así:

- **PRIMER DESEMBOLSO – HITO DE ALISTAMIENTO Y ARRANQUE OPERATIVO (25%)**

El MINISTERIO realizará un primer desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del convenio, una vez se acrediten y aprueben los siguientes productos:

- Plan de trabajo detallado y cronograma general del proyecto, debidamente aprobados por la supervisión.
- Plan de alistamiento técnico y operativo, que incluya la estrategia de intervención territorial, cronograma de despliegue y metodología de ejecución.
- Acreditación de la vinculación del equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido en la Ficha de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- Informe de inicio del convenio, que contenga la planeación territorial, identificación de actores clave y programación de las primeras asistencias técnicas.

Este desembolso tiene como finalidad cubrir los costos asociados al alistamiento técnico y operativo, la vinculación del equipo de trabajo, la planeación territorial, los desplazamientos iniciales y la logística de arranque del proyecto.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

NOTA 1: La vinculación del equipo de trabajo mínimo requerido deberá acreditarse como condición previa para el desembolso, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de los contratos de vinculación del personal propuesto, en los cuales se evidencie el rol, perfil y duración de la participación en el convenio.
- Soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral del personal vinculado, conforme a la normatividad vigente.
- Certificación suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la que conste que el equipo de trabajo se encuentra vinculado y en ejecución de las actividades del convenio.
- Informe de actividades que evidencien la participación efectiva del equipo de trabajo en el desarrollo del objeto contractual.

NOTA 2: El supervisor del convenio verificará la correspondencia entre el equipo ofertado, el equipo vinculado y el equipo en ejecución, y dejará constancia de dicha verificación como requisito para la aprobación de los desembolsos. Cualquier sustitución del personal deberá contar con aprobación previa del supervisor.

- **SEGUNDO DESEMBOLSO – HITO DE DESPLIEGUE TERRITORIAL Y CAPACITACIÓN (30%)**

El MINISTERIO realizará un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, una vez se acrediten y aprueben los siguientes productos:

Ejecución de asistencias técnicas en cinco (5) departamentos y sus respectivos municipios, de acuerdo con la priorización definida.

Presentación y aprobación del plan de capacitación dirigido a los actores de los Sistemas Locales de Justicia.

Informe de avance que incluya evidencias documentales y soportes, tales como actas, registros de asistencia, listados y demás medios de verificación.

Este desembolso reconoce el despliegue efectivo del proyecto en territorio, la consolidación del trabajo interinstitucional y el avance sustancial en la ejecución técnica del convenio.

- **TERCER DESEMBOLSO – HITO DE CONSOLIDACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA (30%)**

El MINISTERIO realizará un tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, una vez se acrediten y aprueben los siguientes productos:

Ejecución de asistencias técnicas en nueve (9) departamentos restantes y sus respectivos municipios, completando la cobertura territorial prevista.

Ejecución total del plan de capacitación previamente aprobado.

Desarrollo de las jornadas móviles de acceso a la justicia y de los encuentros departamentales programados.

Informe de seguimiento que contenga análisis de avances, dificultades identificadas y ajustes implementados.

	FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS (FECT)	Código: F-GC-04-38
		Versión: 02
		Fecha: 23/02/2024

Este desembolso tiene como propósito incentivar la consolidación de resultados, el cumplimiento integral de los componentes técnicos y la ejecución efectiva de las acciones estratégicas del proyecto.

- CUARTO DESEMBOLSO – HITO DE CIERRE, SISTEMATIZACIÓN Y TRANSFERENCIA (15%)

El MINISTERIO realizará un cuarto y último desembolso correspondiente al quince por ciento (15 %) del valor total del convenio, una vez se acrediten y aprueben los siguientes productos finales:

Informe final técnico y financiero del convenio.

Documento de sistematización y evaluación parcial de la implementación de la política pública de acceso a la justicia a través de los Sistemas Locales de Justicia.

Realización del evento de socialización de resultados.

Repositorio consolidado de productos, evidencias y bases de información generadas durante la ejecución del proyecto.

Este desembolso garantiza el cierre integral del convenio, la entrega de los productos estratégicos y la transferencia ordenada del conocimiento y la información al Ministerio.

Nota: Los desembolsos derivados del presente convenio estarán sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestal, a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la verificación y aprobación técnica previa de los productos y entregables por parte del supervisor del convenio, de conformidad con las normas presupuestales vigentes y los procedimientos internos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

13. Anexos

Anexo 1. Formato F-GC-04-37 matriz para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

14. Aprobaciones

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA
ELABORÓ	Pedro Raúl Medina C.	Prof. Contratista SLJ.
REVISÓ	Liliana Flórez Bernal	Coordinadora GIT-SLJ
APROBÓ	Martha Eugenia Ramos Ospina	Directora DMASC